



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2°**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial obrante en el archivo No. 21 del expediente digital, esta Juzgadora procede a relevar del cargo a la Doctora Yolima Bermúdez Pinto.

Como consecuencia de lo anterior, se Designa como Curadora Ad Litem de la sociedad demandada SI 03 S.A. en Liquidación a la profesional del derecho Luz Adriana Rico de conformidad al artículo 108 del CGP.

Se fijan como gastos la suma de **\$600.000**.

Comuníquesele la designación indicando que debe asumir el cargo de conformidad al preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

Por secretaría envíesele telegrama a la dirección electrónica lar363@gmail.com – Celular 310 600 45 52 – 315 211 2651.

Notifíquese,


**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.**